

Para despachos de oficio quatro mfs

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

mi escrivano & Camara mas antiguo ya lo
viene al mi Consejo, Se le da la misma fe, y
credito que a la original. Dada en Aranjuez
a Diez y Seis de Junio de mil Setecientos Se-
sentay Siete. Yo El Rey. Yo Don Joseph
Ignazio & Goveche, Secretario del Nro. nuestro
Señor, la hice escribir por su mando = El Conde
& Aranda. Don Manuel Ventura & Figueroa.
Don Bernardo Cavaliero. Don J. M. Manuel
Dominguez. Don Manuel Patiño. Escribano.
Don Nicolas Verdugo. Ferente & Chanciller
maior: Don Nicolas Verdugo. Es Copia & su
original, & que Certifico = Ignazio & Izareda
Aun... en la Zib. & Lora agüme & Julio & mil Setecientos
Seentay Siete al Señor Don Juan Palomo al Con-
sejo & su Mag. Corregidor y Capitan de Guerra
& esta d. ha Zib. Dijo que por el correo ordina-
rio ha venido la Real Cedula que antez de la
que obedezió con el Respeto Devido y mando Segun
de Cumplir e ejecutar y que asi con sequencia en el
dia & mañana Suenos que lo es & mercado Sepu-
bligue y haga notoria para su Caudal Cum-
plimiento mediante lo que se forme
a Continuación & modo que lleve anotiziá &
todo y practicado sea que copia & d. ha Real